CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. ***PREDIO BUPA-3-0186***

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
S02010516
Fecha y hora: 14/07/2020 14:27:51
Dirigido a: JOSE DEL CARMEN LIZCANO
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez
Asunto: Notificación por aviso

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente la RESOLUCIÓN No. 20206060007705 DEL 11 DE JUNIO DE 2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Bucaramanga – Pamplona, Sector CUESTABOBA-MUTISCUA, correspondiente a la Uf 3, ubicado en la Jurisdicción del municipio de Mutiscua, departamento de Norte de Santander*", se procede a notificar por AVISO al señor JOSE DEL CARMEN LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.972.034.

AVISO

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, expidió la RESOLUCIÓN No. 20206060007705 DEL 11 DE JUNIO DE 2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Bucaramanga – Pamplona, Sector Cuestaboba-Mutiscua, correspondiente a la Uf 3, ubicado en la Jurisdicción del municipio de Mutiscua, departamento de Norte de Santander*", que se adjunta con el presente aviso en tres (3) folios a doble cara.

Frente a la RESOLUCIÓN No. 20206060007705 DEL 11 DE JUNIO DE 2020, procede el recurso de reposición en efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 4 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el caso, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PUBLICACIÓN

Se publica el presente AVISO en lugar visible de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y en las oficinas de Autovía Bucaramanga Pamplona, igualmente se publica en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Concesión Autovía Bucaramanga – Pamplona, el día 21/JULIO/2020, siendo las siete y media (7:30) AM., por el término de cinco (5) días hábiles.

DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, el día 29/JULIO/2020 siendo las cinco (5) PM.

Para constancia,

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**